

ACUERDO DE MESA SECTORIAL DE 27 DE ABRIL DE 2022 SOBRE PRIMERAS MEDIDAS EN MATERIA DE BOLSA Y CARRERA PROFESIONAL PARA LOS PROFESIONALES QUE PRESTEN SERVICIOS EN LOS CENTROS DE DIFÍCIL COBERTURA.

Ante la dificultad que existe para la contratación de personal en determinadas categorías profesionales, en algunos centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud que por su tamaño, ubicación periférica o dispersión geográfica, tienen dificultad para su cobertura, se están abordando en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, la implantación de medidas encaminadas con el fin de ayudar a captar a profesionales de estas categorías deficitarias.

En este contexto se han analizado en la Mesa Sectorial unas primeras medidas que afectan a la carrera profesional y a la selección de empleo temporal para ir implementando en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfria, Lafora, José Germain, Sureste y Hospital de Parla, SUMMA 112, así como en Atención Primaria en aquellos centros que cumplan con los criterios que el Ministerio de Sanidad defina o que se hallan incluidos en el Plan de Atención Primaria como centros de difícil cobertura, que en principio han demostrado tener problemas para la cobertura de necesidades asistenciales en determinadas categorías, concretamente facultativos especialistas y enfermeras para hacer frente a sus necesidades asistenciales y ello, sin perjuicio de que a esta relación de centros puedan incorporarse en un futuro otros centros y categorías que cumplan con las exigencias que se fijan en el grupo de trabajo de la mesa sectorial acordado constituir .

Por tanto, a estas primeras medidas se irán incorporando aquellas que se consensuen en el grupo de trabajo constituido al efecto y que se integran en un acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad con el fin de hacer atractivo el desempeño del trabajo de estas categorías hoy deficitarias en estos centros con dificultad para su cobertura , garantizar la existencia de recursos humanos suficientes para atender la demanda sanitaria de estos centros y conseguir generar un grado de pertenencia y vinculación de estos profesionales con estos centros .

Por ello, reunidos en Madrid el día 27 de abril de 2022, por una parte la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y por otra las Organizaciones sindicales SATSE-FSES, CCOO, AMYTS, CSIT UNIÓN PROFESIONAL, y UGT presentes en la Mesa Sectorial suscriben el presente

ACUERDO

1. Carrera Profesional: El tiempo de permanencia exigido para acceder a los niveles I y II de carrera profesional contemplados en los anexos I y II aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2007, será de tres años para los profesionales sanitarios facultativos y enfermeras en categoría básica que presten servicios en Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfria, Lafora, José Germain, Sureste y Hospital de Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112, siempre que esos tres años de permanencia exigidos en cada nivel se presten de manera continuada en el mismo centro.
2. Selección temporal : A los profesionales que presten servicios en los centros relacionados en el apartado anterior se les concederá, en los procesos de selección temporal y bolsas de empleo temporal ,una puntuación adicional de 0,30 puntos por mes trabajado en dichos centros a la fijada en los baremos.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LOS SINDICATOS



SATSE

Firmado digitalmente por
50208786Q TERESA GALINDO
(R: G28584035)
Fecha: 2022.06.03 13:43:06
+02'00'



**federación de sanidad y sectores
sociosanitarios de Madrid**

CCOO

Firmado digitalmente por
07505312K MARIANO MARTIN-
MAESTRO (R: G78433919)
Fecha: 2022.06.03 14:08:29
+02'00'



AMYTS

CSIT- UNIÓN PROFESIONAL

UGT